



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

OFICIO-GER-337-15

Barrancabermeja, 26 de agosto de 2015

Señor  
CESAR AUGUSTO CAMARGO  
Representante Legal  
Consortio Obras El Danubio  
Calle 32 N° 9-45 Barrio Centro  
Correo electrónico: pautte@hotmail.com  
Cartagena, Bolívar

Asunto: Respuesta Derecho De Petición, radicado 1077 del 19 de agosto de 2015.

Respetado Señor:

Teniendo en cuenta que su observación se surtió extemporáneamente, de acuerdo al plazo para la presentación de observaciones establecido en el pliego de condiciones, la Entidad le dará trámite de derecho de petición. Se recuerda al peticionario que los plazos establecidos para el agotamiento de las etapas de una convocatoria pública, son términos son preclusivos y perentorios. Lo anterior, partiendo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, principio que rige igualmente dentro de las Convocatorias públicas que surte la ESE BARRANCABERMEJA. El mentado principio reza: "(...)

*Artículo 25º. Del Principio de Economía. En virtud de este principio:*

*1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.(...)". Subrayado y negrilla fuera del texto original.*

Dado que las peticiones recaen sobre circunstancias ya expuestas en los dos escritos anteriores presentados, por favor remítase a las respuestas suministradas a estos.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN  
Gerente

Proyectó: Angélica Martínez Rojas y Ligia Viviana Gómez Hernández, Abogadas Asesoras Externas

Revisó: Douglas Alfonso Sanabria, Contratista Prestación de Servicios